

ANEXO NÚMERO 9 **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO.**

Se exige para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la **Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, la adscripción de los siguientes medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato:

MEDIOS PERSONALES:

En lo referente a personal técnico u organismo técnicos, los licitadores habrán de comprometer la contratación, como mínimo del siguiente personal:

Los medios personales de **adscripción obligatoria** serán como mínimo:

- Un empleado con Certificado Profesionalidad que acrediten la Gestión de Servicios para el Control de Plagas-Nivel 3 o Técnico Superior en Salud Ambiental.
- 2 operarios que cuenten con Certificado de Profesionalidad para los servicios de control de plagas-Nivel 2 o superior.

La propuesta adjudicataria para acreditar el cumplimiento de adscripción de los medios personales, presentará copia del DNI de la persona a adscribir, y copia del título o certificado correspondiente, certificados de los cursos en su caso, y contratos laborales, Alta en el Sistema de la Seguridad Social de dicho personal, así como los documentos como RLC y RNT acreditativos de la cotización por los mismos. En el caso de que dicha persona no tenga relación laboral con la propuesta adjudicataria, podrá presentar un uso de trabajo laboral supeditado al inicio de la ejecución del contrato o un contrato mercantil si la persona fuera empresaria supeditado su inicio a la formalización del contrato. Igualmente, se aportará una declaración responsable suscrita por cada una de las personas adscritas, indicando que cumple con los requisitos necesarios para ejercer dicha actividad y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar alguna.

Una vez adjudicado el contrato, no podrá iniciarse el mismo sin acreditar la efectiva disposición de los medios personales a los que se comprometió, en el supuesto de que no lo hubiese hecho con la documentación previa a la adjudicación. Así la persona o personas a adscribir deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y sus contratos debidamente inscritos en el Servicio de Empleo (en el supuesto de personal de la adjudicataria) por lo que la adjudicataria deberá aportar dichos documentos (alta en Seguridad Social y contrato laboral inscrito) antes de iniciarse el contrato o el día de su inicio; o demostrar la vigencia del contrato mercantil (en el caso de que se realice con empresario individual).

Durante la ejecución del contrato podrá verificarse por la Unidad de Seguimiento del Contrato la efectiva de la disponibilidad de los medios personales, disponiendo la contratista de un plazo de 72 horas desde el requerimiento para su acreditación.

MEDIOS MATERIALES:

Los medios materiales **de adscripción obligatoria** serán como mínimo:

- 2 Trampas específicas para atrapar roedores con telecontrol o control remoto.
- 1 máquina generadora de ozono (Ozonizador) con capacidad para generar más de 600 mg O₃/hora.

- 1 Plataforma elevadora con altura de trabajo mínima de 10 m. Justificación mediante aporte de certificado de titularidad, certificado de mantenimiento u oferta de alquiler mínimo de dos meses de duración acompañada de certificado de titularidad del arrendador.

- 1 Vehículo adaptado para la prestación del servicio y autorizado según la legislación vigente Justificación mediante aporte de certificado de titularidad, certificado de mantenimiento u oferta de alquiler mínimo de 1 años de duración acompañada de certificado de titularidad del arrendador.

Todos los equipos, especialmente de aplicaciones por termonebulización o espolvoreos utilizarán preferentemente boquillas de reducción de la deriva y tendrán la menor emisión sonora posible y siempre por debajo de los límites inferiores establecidos en la legislación autonómica respecto al ruido referido al horario en el que se produce el tratamiento.

Para la acreditación de la adscripción de los medios materiales, se aportarán facturas, contratos de alquiler, fichas técnicas, fotografías o cualquier documento que acredite fehacientemente la disponibilidad de dichos medios al contrato.

Las licitadoras en el momento de presentación de sus propuestas, se comprometerán a la adscripción de los medios aquí exigidos.